



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000004 de 2021



06-01-2021

Radicado ORFEO: 20211000000045

“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2021”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA,

En uso de las facultades legales, en especial la consagrada en el Artículo 9 del numeral 24 del Decreto 1258 del 17 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 412 de 2018 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2018 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones”, establece que la clasificación presupuestal requiere una actualización integral, que la armonice con los estándares internacionales, respetando las necesidades actuales de información y mejorando la presentación del presupuesto.

Que en el artículo 2.8.1.5.3, del Decreto 412 de 2018, se menciona que en la “Desagregación de Gastos, las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de Liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. (...)”

Que se modificó el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, mediante el artículo 19 del Decreto 412 de 2018.-
“Modificación del artículo 2.9.1.2.7 del Capítulo 2, Título 1, Parte 9 del libro 2 Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.9.1.2.7 del Capítulo 2, Título 1, Parte 9 del libro 2 Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

Que el numeral 3 – UTILIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL SIIF NACIÓN de la Circular Externa 047 de noviembre de 2020, expedida por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN, establece que para la vigencia 2021 el nivel de afectación de los objetos de gasto se realizará a nivel de subordinal.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2021

Que el artículo 19 de la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", establece que el Catálogo de Clasificación Presupuestal es aplicable a cada Unidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación de acuerdo a sus requerimientos, para efectos de programación, ejecución, registro y reporte, por tanto, deberá utilizarse solo en los que les aplique bajo la responsabilidad del jefe del respectivo órgano o en quien este delegue.

Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, el Congreso de Colombia decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, apropiando en el presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME una partida por valor de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$37.936.304.000)**, discriminados para Funcionamiento un valor de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$16.856.104.000)**, para Inversión un valor de **VENTIUN MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.080.200.000)**.

Que mediante el Decreto 1805 del 31 de Diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se estableció la asignación de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$37.936.304.000)**, discriminados en Funcionamiento por valor de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$16.856.104.000)**, y en Inversión un valor de **VENTIUN MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.080.200.000)**.

Que de acuerdo con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, *Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que sin embargo, en el inciso 5 del Artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, dispone que "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregar las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora del Presupuesto de Funcionamiento para la Vigencia Fiscal 2021 en **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$16.856.104.000)**. Según "ANEXO 1 - Desagregación Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2021" que hace parte integral de la presente resolución.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2021

ARTICULO SEGUNDO. – Desagregar las cuentas de Inversión para la Vigencia Fiscal 2021 por la suma de **VENTIUN MIL OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.080.200.000)** Según “ANEXO 2 - Desagregación Presupuesto de Gastos de Inversión Vigencia 2021” que hace parte integral de la presente resolución:

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de las modificaciones internas a la desagregación presupuestal 2021, estas se solicitarán mediante memorando emitido por la Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 06-01-2021



CHRISTIAN RAFAEL JARAMILLO HERRERA
Director General

Elaboró: Holman Corredor Pérez – Profesional Presupuesto

Revisó: Albeiro Guzmán Forero - GIT Gestión Financiera, Jimena Hernández - GIT Gestión Jurídica

Aprobó: Diana Helen Navarro Bonett - Secretaria General

ANEXO 1 - Desagregación Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2021

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	SubOrdinal	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
FUNCIONAMIENTO								16.856.104.000
A	01					20	GASTOS DE PERSONAL	14.275.549.000
A	01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	14.275.549.000
A	01	01	01			20	SALARIO	9.307.000.000
A	01	01	01	001	001	20	SUELDO BÁSICO	7.400.000.000
A	01	01	01	001	003	20	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	270.000.000
A	01	01	01	001	004	20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	4.000.000
A	01	01	01	001	005	20	AUXILIO DE TRANSPORTE	3.400.000
A	01	01	01	001	006	20	PRIMA DE SERVICIO	360.000.000
A	01	01	01	001	007	20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	245.000.000
A	01	01	01	001	008	20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	15.000.000
A	01	01	01	001	009	20	PRIMA DE NAVIDAD	638.000.000
A	01	01	01	001	010	20	PRIMA DE VACACIONES	369.100.000
A	01	01	01	001	012	20	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	2.500.000
A	01	01	02			20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.581.900.000
A	01	01	02	001		20	PENSIONES	1.075.000.000
A	01	01	02	002		20	SALUD	800.400.000
A	01	01	02	003		20	APORTES DE CESANTÍAS	840.000.000
A	01	01	02	004		20	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	360.000.000
A	01	01	02	005		20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	43.500.000
A	01	01	02	006		20	APORTES AL ICBF	273.000.000
A	01	01	02	007		20	APORTES AL SENA	190.000.000
A	01	01	03			20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.306.760.000
A	01	01	03	001	001	20	SUELDO DE VACACIONES	528.760.000
A	01	01	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	150.000.000
A	01	01	03	001	003	20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	70.000.000
A	01	01	03	002		20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	350.000.000
A	01	01	03	016		20	PRIMA DE COORDINACIÓN	130.000.000
A	01	01	03	030		20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	78.000.000
A	01	01	4			20	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	79.889.000
A	02					20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.796.949.000
A	02	01				20	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	95.000.000
A	02	01	01			20	ACTIVOS FIJOS	95.000.000
A	02	01	01	003		20	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	55.000.000
A	02	01	01	003	008	20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	55.000.000
A	02	01	01	004		20	MAQUINARIA Y EQUIPO	40.000.000
A	02	01	01	004	005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	20.000.000
A	02	01	01	004	007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	20.000.000
A	02	02				20	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS	1.701.949.000
A	02	02	01			20	MATERIALES Y SUMINISTROS	34.068.412

ANEXO 1 - Desagregación Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2021

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	SubOrdinal	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
A	02	02	01	002		20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	4.000.000
A	02	02	01	002	008	20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	4.000.000
A	02	02	01	003		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	30.068.412
A	02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	3.000.000
A	02	02	01	003	003	20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	13.500.000
A	02	02	01	003	005	20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	6.964.692
A	02	02	01	003	008	20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	6.603.720
A	02	02	01	004		20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	0
A	02	02	01	004	005	20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	0
A	02	02	01	004	006	20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	0
A	02	02	01	004	007	20	PAQUETES DE SOFTWARE	0
A	02	02	02			20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.667.880.588
A	02	02	02	005		20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	0
A	02	02	02	005	004	20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	0
A	02	02	02	006		20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	137.224.639
A	02	02	02	006	003	20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	6.000.000
A	02	02	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	500.000
A	02	02	02	006	007	20	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	500.000
A	02	02	02	006	008	20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	41.000.000
A	02	02	02	006	009	20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	89.224.639
A	02	02	02	007		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	408.726.000
A	02	02	02	007	001	20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	246.976.000
A	02	02	02	007	002	20	SERVICIOS INMOBILIARIOS	155.750.000
A	02	02	02	007	003	20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	6.000.000
A	02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	888.242.211
A	02	02	02	008	002	20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	277.738.065
A	02	02	02	008	003	20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	135.618.042
A	02	02	02	008	004	20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	62.826.898
A	02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	255.648.443
A	02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	134.539.918
A	02	02	02	008	009	20	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	21.870.845
A	02	02	02	009		20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	229.687.738
A	02	02	02	009	003	20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	26.000.000
A	02	02	02	009	004	20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	7.200.000
A	02	02	02	009	006	20	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	106.487.738

ANEXO 1 - Desagregación Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Vigencia 2021

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	SubOrdinal	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
A	02	02	02	009	007	20	OTROS SERVICIOS	90.000.000
A	02	02	02	10		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	4.000.000
A	03					20	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	627.800.000
A	03	03				20	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	480.000.000
A	03	03	01			20	A ÓRGANOS DEL PGN	480.000.000
A	03	03	01	999		20	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	480.000.000
A	03	04				20	PRESTACIONES SOCIALES	97.800.000
A	03	04	02			20	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	97.800.000
A	03	04	02	12		20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	97.800.000
A	03	04	02	012	001	20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	60.000.000
A	03	04	02	012	002	20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	37.800.000
A	03	10				20	SENTENCIA Y CONCILIACIONES	50.000.000
A	03	10	01			20	FALLOS NACIONALES	50.000.000
A	03	10	01	001		20	SENTENCIAS	50.000.000
A	08					20	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	155.806.000
A	08	01				20	IMPUESTOS	121.807.000
A	08	01	02	001			IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	121.207.000
A	08	01	02	006			IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	600.000
A	08	04				20	CONTRIBUCIONES	33.999.000
A	08	04	01			20	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	33.999.000

ANEXO 2 - Desagregación Presupuesto de Gastos de Inversión Vigencia 2021

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	SubOrdinal	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
INVERSIÓN								21.080.200.000
C	2102					20	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.694.000.000
C	2102	1900	3			20	ASESORIA PARA LA EQUIDAD Y CONECTIVIDAD ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL	962.000.000
C	2102	1900	3	0	2102009-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - ASESORIA PARA LA EQUIDAD Y CONECTIVIDAD ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL	540.000.000
C	2102	1900	3	0	2102030-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS - ASESORIA PARA LA EQUIDAD Y CONECTIVIDAD ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL	422.000.000
C	2102	1900	4			20	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA CONFIABILIDAD DEL SUBSECTORELECTRICO A NIVEL NACIONAL	5.732.000.000
C	2102	1900	4	0	2102009-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONFIABILIDAD DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO A NIVEL NACIONAL	2.599.000.000
C	2102	1900	4	0	2102029-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE CONVOCATORIAS DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONFIABILIDAD DEL SUBSECTOR ELÉCTRICO A NIVEL NACIONAL	3.133.000.000
C	2103					20	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS	4.019.200.000
C	2103	1900	1			20	ASESORIA PARA LA PLANEACION DE ABASTECIMIENTO Y CONFIABILIDAD DEL SUB SECTOR DE HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL	4.019.200.000
C	2103	1900	1	0	2103025-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ASESORIA PARA LA PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONFIABILIDAD DEL SUB SECTOR DE HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL	3.359.400.000
C	2103	1900	1	0	2103026-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - ASESORIA PARA LA PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y CONFIABILIDAD DEL SUB SECTOR DE HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL	659.800.000
C	2105					20	DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	1.651.000.000
C	2105	1900	3			20	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA DOTAR DE SENTIDO SOCIAL Y AMBIENTAL LA PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL	1.651.000.000
C	2105	1900	3	0	2105004-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA DOTAR DE SENTIDO SOCIAL Y AMBIENTAL LA PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL	400.000.000
C	2105	1900	3	0	2105003-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA DOTAR DE SENTIDO SOCIAL Y AMBIENTAL LA PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL	250.000.000
C	2105	1900	3	0	2105014-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN ASUNTOS AMBIENTALES EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA DOTAR DE SENTIDO SOCIAL Y AMBIENTAL LA PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA A NIVEL	750.000.000
C	2105	1900	3	0	2105020-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA DOTAR DE SENTIDO SOCIAL Y AMBIENTAL LA PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA A NIVEL NACIONAL	251.000.000
C	2106					20	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	8.716.000.000
C	2106	1900	6			20	ASESORIA PARA LA SEGURIDAD ENERGÉTICA Y EL SEGUIMIENTO DEL PEN A NIVEL NACIONAL	2.150.000.000
C	2106	1900	6	0	2106008-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR MINERO - ASESORIA PARA LA SEGURIDAD ENERGÉTICA Y EL SEGUIMIENTO DEL PEN A NIVEL NACIONAL	944.000.000
C	2106	1900	6	0	2106019-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO - ASESORIA PARA LA SEGURIDAD ENERGÉTICA Y EL SEGUIMIENTO DEL PEN A NIVEL NACIONAL	1.206.000.000
C	2106	1900	8				GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVES DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA LA UPME UBICADA EN BOGOTÁ	4.848.000.000

ANEXO 2 - Desagregación Presupuesto de Gastos de Inversión Vigencia 2021

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	SubOrdinal	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
C	2106	1900	8	0	2106005-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVES DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA LA UPME UBICADA EN BOGOTÁ	1.106.000.000
C	2106	1900	8	0	2106008-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR MINERO - GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVES DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA LA UPME UBICADA EN BOGOTÁ	1.745.695.454
C	2106	1900	8	0	2106019-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO - GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVES DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA LA UPME UBICADA EN BOGOTÁ	277.000.000
C	2106	1900	8	0	2106022-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, COLABORACIÓN, Y TRANSPARENCIA DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO - GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVES DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA LA UPME	950.000.000
C	2106	1900	8	0	2106008-02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL SECTOR MINERO - GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A TRAVES DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN PARA LA UPME UBICADA EN BOGOTÁ	769.304.546
C	2106	1900	9			20	ASESORÍA PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR MINERO NACIONAL	1.718.000.000
C	2106	1900	9	0	2106003-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - ASESORIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR MINERO NACIONAL	322.000.000
C	2106	1900	9	0	2106010-02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ASESORIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR MINERO NACIONAL	1.396.000.000